

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2905 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º Uno de Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Que en el procedimiento número 392/2005, por auto de 21 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Purullena de Plásticos, S.A., con domicilio en Pol. Industrial Las Viñas, s/n, Purullena (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Que con fecha 14/11/2013, se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

Decido la Conclusión del Concurso de Acreedores de la sociedad Purullena de Plásticos, S.A., con CIF A-18042572 y en consecuencia:

Primero: La extinción de la persona jurídica con cancelación de la inscripción en dicho registro a cuyo efecto se librará mandamiento para la misma una vez firme la presente que se entregará a la solicitante debiendo cumplimentarlo en un plazo de cinco días y entregarlo en este juzgado.

Segundo: Requerir al administrador concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Granada, 15 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140001751-1